



300-001687

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

LA PLATA, 13 AGO. 2014

RESOLUCIÓN
inscripta bajo N° 000877

VISTO:

la necesidad de establecer un único registro de asistencia para el personal docente y no docente de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

que a partir del año 2012 comenzó a implementarse un nuevo sistema de control de asistencia mediante el registro de la huella digital;

que el mencionado sistema tiene precargadas las horas a cumplir y que el horario estará condicionado a la última declaración jurada presentada en el Departamento de Personal;

lo dispuesto en la Capítulo III - Asistencia - de la Ordenanza N° 129/79 y el artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente (Decreto 366/06);

EL DECANO
ad-referendum del Consejo Directivo
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2014, como único registro de asistencia -----válido, el sistema de huella digital o código personal asignado.

ARTÍCULO 2°.-Solicitar al personal de Facultad que, a la fecha no cuente con el registro -----mencionado, deberá registrar su huella digital o retiro del código hasta el 29 de agosto próximo en los horarios establecidos por la Dirección de Comunicaciones y Medios.

ARTÍCULO 3°.-Agréguese copia de la presente Resolución al expediente 300-001.687/14. -----Pase a la Dirección de Comunicaciones y Medios para conocimiento y difusión. Tome nota el Departamento de Personal. Hecho, insértese en el Libro de Resoluciones.

- c.c.
- Despacho (2)
- Sec. Administrativa
- Dir. Operativa
- Dpto. Personal
- Departamentos
- Consejo Directivo
- Comunicaciones



Mag. Ing. JOSE SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP